

378R2771

29. 11. 78

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 332/43

REGLAMENTO (CEE) Nº 2771/78 DE LA COMISIÓN**de 28 de noviembre de 1978****que se refiere a la tercera modificación del Reglamento (CEE) nº 1528/78 sobre modalidades de aplicación del régimen de ayuda para los forrajes desecados**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1117/78 del Consejo, de 22 de mayo de 1978, sobre organización común de mercados en el sector de los forrajes desecados ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 3 de su artículo 6,Considerando que el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1528/78 de la Comisión ⁽²⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2744/78 ⁽³⁾, prevé en particular el ajuste que debe aportarse a las ofertas y cotizaciones cif Ratisbonne; que la experiencia ha mostrado que dicho ajuste ya no está en relación con la situación del mercado; que, por consiguiente, conviene suprimir dicho ajuste;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de gestión para los forrajes desecados,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La letra e) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 1528/78 se sustituirá por el texto siguiente:

«e) no se ajustará el importe de los productos entregados cif Ratisbonne.»

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de noviembre de 1978.

Por la Comisión

Finn GUNDELACH

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 142 de 30. 5. 1978, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 179 de 1. 7. 1978, p. 10.⁽³⁾ DO nº L 330 de 25. 11. 1978, p. 21.